

RESOLUCION EXENTA

MAT: Nombra contrapartes técnicas de la Unidad de Participación Ciudadana de las Regiones de Atacama y Coquimbo de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

VISTOS:

La ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso y sus Estatutos aprobados por el D.F.L. N° 944 del año 1981; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; Resolución Exenta N° 210 de 19/01/2024 que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Justicia y DDHH y sus servicios dependientes y/o relacionados; Instructivo Presidencial N° 007 de 18/08/2022 para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública; Resolución N° 135 de 5/02/2015 que aprueba la norma general de Participación Ciudadana de la Cajval, y el Acta N° 227 de Sesión del Consejo Directivo de fecha 27/03/2017, que aprobó la creación de la Unidad de Atención y Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO:

1° Que, la ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública ha establecido una política para la participación ciudadana que compromete a los órganos de la Administración del Estado a implementar acciones que fortalezcan los espacios de comunicación entre los servicios públicos y la ciudadanía, por cuanto el rol del ciudadano no se circunscribe tan solo a ser un usuario de bienes y servicios de la entidad pública sino que también a ser partícipe de las decisiones y gestiones asociadas a la implementación de planes y programas públicos, permitiendo con ello aumentar la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.

2° Que, el Instructivo Presidencial N° 007 de 18 de agosto de 2022 señala como objetivos estratégicos para la profundización de la participación de las personas, reforzar la implementación de mecanismos de participación a nivel regional, incentivando la coordinación entre las delegaciones presidenciales y los gobiernos regionales, con el objeto de promover espacios de formación de competencias en los equipos de trabajo, la difusión de información que facilite la participación e instancias que posibiliten la incidencia de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil en la gestión pública.

3° A su vez, la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Justicia y DDHH, aprobada por Resolución Exenta N°210 de 19 de enero de 2024, establece que las políticas públicas sectoriales deben incluir iniciativas concretas de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil que corresponden a su ámbito programático, teniendo en cuenta criterios de equidad, inclusión y descentralización.

4° Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo mandatado por las normas citadas y consolidar la Participación Ciudadana en regiones de atacama y Coquimbo, fomentando con ello un principio fundamental como es la descentralización en regiones, es menester el nombramiento de contrapartes técnicas de Participación Ciudadana en las regiones de Atacama y Coquimbo.



RESUELVO:

1.- NÓMBRESE como contrapartes técnicas de la Unidad de Participación Ciudadana a la abogada de la Región de Atacama Evelyn Gisela Varas Castro y a la abogada de la Región de Coquimbo, Carolina René Hernández Yeomans, cuyas principales funciones serán:

I.- Realizar todas las medidas administrativas necesarias para asegurar el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública en las regiones de Atacama y Coquimbo respectivamente.

II.- Fomentar la participación ciudadana en sus respectivas regiones, promoviendo la generación e implementación de proyectos que beneficien la participación de los usuarios y usuarias, organizaciones de la sociedad civil, la constitución de un Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) representativo de su región y de los objetivos que rigen a la institución.

III.- Requerir a las Direcciones Regionales de atacama y Coquimbo y Unidades Operativas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, la información y coordinación necesaria para lograr de forma oportuna y eficiente lo preceptuado en los numerales I y II.

Las designaciones anteriores no significan un incremento de remuneraciones de las funcionarias nombradas como contrapartes técnicas.

2°.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional, conforme lo dispuesto en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

3°.- COMUNÍQUESE lo dispuesto en la presente resolución al personal de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y
COMUNÍQUESE**

DISTRIBUCION:

- 1.- DireccionesRegionales
- 2.- Subdirecciones
- 3.- Contralora interna
- 4.- Archivos

